



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000339 DE 2018**

( 24 SEP 2018 )

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998 y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Una de las obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es adelantar las actuaciones que sean necesarias para desarrollar la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”, con lo cual se busca fortalecer la promoción de principios y deberes fundamentales de participación democrática, y los derechos de igualdad y no discriminación por medio de la aplicación del enfoque de derechos y del enfoque diferencial para grupos étnicos y grupos poblacionales.
2. La siguiente convocatoria busca:
  - Fortalecer el territorio y los grupos poblacionales de Antioquia, atendiendo, a su vez, al cumplimiento de las disposiciones y orientaciones dadas en la Ordenanza 11 de 2015, por medio de la cual se define la incorporación del Enfoque Diferencial Integral en las políticas departamentales.
  - Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno departamental y el sector productivo.
  - Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

- Crear mecanismos y herramientas para fortalecer la diversidad étnica y cultural de los grupos poblacionales y de las organizaciones sociales y culturales del Departamento.
- Promover oportunidades en las personas con discapacidad para el desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y talentos.

Por tanto la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

3. En tal sentido, esta Convocatoria se fundamenta en las disposiciones que establece la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

En desarrollo de este artículo, la Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece:

*“Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

*(...)*

*3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

*4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

*5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

*(...)*

*8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*

*9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*

*(...)*

*13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física,*

"Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública "Cultura y Enfoque Diferencial**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

*sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

*Artículo 2. Del papel del estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."*

4. De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos de circulación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

Asociado a lo anterior El Plan de Desarrollo 2016-2019 "Antioquia Piensa en Grande" es un gran acuerdo por Antioquia, fruto del consenso entre la Gobernación de Antioquia y la sociedad civil, cuyo interés radica en la gobernabilidad sobre la base de un Plan incluyente, que acoge las necesidades y prioridades de la ciudadanía para tratarlas por medio de la priorización de acciones y alternativas de solución, como pueden ser las convocatorias o concursos públicos para la promoción de la participación ciudadana. El Plan, desde un enfoque de derechos poblacionales y de equidad de género, definió algunas problemáticas asociadas a la Línea Estratégica 3 (equidad y movilidad social), que están en correspondencia con los objetivos propuestos desde el nivel nacional para los grupos poblacionales, como la identificación y prevención de las inequidades existentes, la protección de las expresiones e identidades culturales diversas, la garantía de derechos de las comunidades indígenas y afrocolombianas, el mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de discapacidad, personas y grupos de tercera edad, población LGBTI, mujeres y personas y grupos víctimas del conflicto armado;

5. Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de la **Convocatoria Pública "Cultura y Enfoque Diferencial**;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la **Convocatoria Pública "Cultura y Enfoque Diferencial"**, con las siguientes tipologías:

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Línea	Tipo de propuesta	Número de estímulos	Valor del estímulo	Valor total
<u>Línea 1</u>	<b>Tipo 1.</b>  Propuestas creativas de intervención comunitaria, para la sensibilización, formación y divulgación en derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las personas con discapacidad.	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	<b>Tipo 2.</b>  Propuestas de capacitación para el desarrollo de competencias laborales, de emprendimiento cultural y liderazgo social, dirigido a organizaciones y colectivos de personas con discapacidad.	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	<b>Tipo 3.</b>  Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de habilidades de personas y grupos con discapacidad: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cinematografía, artesanías, entre otras líneas expresivas posibles. Los cuales incluyan otros grupos poblacionales: organizaciones de mujeres, organizaciones juveniles, entre otros.	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
<u>Línea 2</u>	<b>Tipo 4.</b>  Dotación de sede e implementos artísticos y culturales. Se incluirá como parte de la propuesta, al menos un (1) evento de corta duración y el acompañamiento del municipio sobre la ejecución de la propuesta.	4	\$ 7.500.000	\$ 30.000.000
	<b>Tipo 5.</b>  Etnodesarrollo cultural o procesos de memoria cultural en comunidades Afrodescendientes.	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
	<b>Tipo 6.</b>  Procesos culturales orientados al reconocimiento y la inclusión de la diversidad sexual y de género.	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	<b>Tipo 7.</b>  Fortalecimiento de la memoria local de los resguardos o comunidades indígenas; así como de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Pueblo Room, Colectivos u organizaciones LGBTI.	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 200.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “**Lineamientos de Participación de la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial”**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Parágrafo.** Las modificaciones a los lineamientos y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública “Cultura y Enfoque Diferencial, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

adicional.

**ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA.** La Convocatoria Pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	24 de septiembre de 2018	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> ;
Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).	08 de octubre de 2018 Hora: 5:00 p.m.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Verificación del cumplimiento de requisitos (documentos legales y condiciones de participación).	Del 09 al 12 de octubre de 2018.	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación del informe de participantes que deben subsanar documentos.	16 de octubre de 2018.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Término para subsanar los documentos requeridos.	Del 16 al 18 de octubre de 2018.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de informe de verificación de requisitos jurídicos.	19 de octubre de 2018.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones al informe de verificación de requisitos jurídicos.	Del 19 al 22 de octubre de 2018.	Correo electrónico <a href="mailto:enfoquediferencial@culturantioquia.gov.co">enfoquediferencial@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos jurídicos.	24 de octubre de 2018.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas por parte de los jurados designados (Deliberación incluida).	Del 25 al 31 de octubre de 2018.	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de resultados.	01 de noviembre de 2018	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> ;

"Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública "Cultura y Enfoque Diferencial**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

Firma y legalización de la carta de compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas.	08 de noviembre de 2018.	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellin. Carrera 51 # 52-03, Of. 308
Acto de reconocimiento de propuestas seleccionadas.	09 de noviembre de 2018.	Por confirmar.
Desarrollo de las propuestas seleccionadas y acompañamiento técnico al desarrollo de las mismas. Jornadas de rendición de cuentas, presentación de informes finales y últimos desembolsos.	Hasta el 14 de diciembre de 2018.	Según los lugares indicados por cada una de las propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 24 SEP 2018



Isabel Cristina Carvajal  
Directora

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró y revisó	Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Aprobó	Luis Fernando Cortés Molina
	Claudia Cecilia Florez Giraldo Contratista Apoyo Jurídico		Subdirector de Planeación.